INFORME SECRETARIAL: Cali, diciembre 14 del 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso informando sobre el recurso de apelación que fue interpuesto dentro del término de ley. **Favor Proveer**.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1807
Radicación nro. 2018-0214

Santiago de Cali, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo al recurso de apelación presentado por la apoderada del demandante contra el proveído No 1733 del 23 de noviembre de 2021, que resolvió las objeciones presentadas a los inventarios y avalúos, y comoquiera que los reparos concretos fueron formulados en el término previsto en el art.322 del CGP, se concederá en el efecto devolutivo ante el superior funcional de este despacho.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de APELACIÓN interpuesto por la parte demandante en contra del auto No 1733 del 23 de noviembre de 2021, que resolvió las objeciones presentadas a los inventarios y avalúos.

SEGUNDO: REMITIR el enlace digital del expediente al Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial – Sala de Familia, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 177 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 14 de diciembre de 2021

El Secretario

J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Lsp -gcc

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d57cf418bd170645df6e47739ab3938c386a54082c88df6d78b5ca86ccd8906**
Documento generado en 13/12/2021 04:01:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica